

BUIN, 14 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4187/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 13.392 de fecha 12 de septiembre de 2024, ingresada por Cristina Carrasco Zúñiga, en representación de la Junta de Vecinos Las Viñas de Buin Uno, quien solicita autorización para realizar bingo en beneficio de Carlos Morales Carrasco, el día 16 de noviembre de 2024, en recinto Casona Blanca.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de **Bingo** a beneficio de Carlos Morales Carrasco, el día **16 de noviembre de 2024**, en el recinto Casona Blanca; de acuerdo a lo requerido por Cristina Carrasco Zúñiga, en representación de la Junta de Vecinos Las Viñas de Buin Uno.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU